

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Alfredo Urago, y los señores Ministros Doctores Don Samuel J. Pugañaras, Don Enrique V. Galli, Don Carlos Herrera y Don Jorge Vera Vallego, y el señor Procurador General Doctor Don Sebastián Soler.

Considerando:

Que en los libros de Acuerdos de esta Corte Suprema figuran diversas acordadas, adoptadas en los últimos años y a mediados del actual, por las que se disponen homenajes del Poder Judicial a la persona del Presidente de la Nación y a la de su señora esposa o expresan adhesiones a doctrinas sustentadas por uno de los partidos políticos de los varios en que se divide la opinión pública del país. -

Que semejantes homenajes a la persona de un gobernante o de su señora esposa repugnan abiertamente al sentimiento republicano y traducen una inadmisibile voluntad de sumisión de parte de quienes, como jueces, deben mostrarse siempre celosos de su independencia frente a todo otro poder. -

Que la participación directa o indirecta de los magistrados y funcionarios judiciales en las contiendas de carácter político, es absolutamente incompatible con la naturaleza de la función que ejercen e importa una grave infidelidad a su alto ministerio; ellos deben tranquilizar a los ciudadanos por su imparcialidad y rectitud y no alarmarlos con la expresión de pasiones o sentimientos de secta o de partido. -

Resolvieron:

1º): Declarar nulas y sin ningún efecto las siguientes acordadas: del 26 de junio de 1952 (Libro de Acuerdos nº 4, pag. 381; Fallos: 225, 21); del 17 de julio de 1952 (Libro de Acuerdos nº 5, pag. 4; Fallos: 225, 23); del 27 de julio de 1952 (Libro de Acuerdos nº 5, pag. 6; Fallos: 223, 107; 225, 24); del 25 de agosto de 1952 (id. pag. 14; Fallos: 225, 27); del 26 de agosto de 1952 (id. pag. 16; Fallos: 225, 28); del 26 de febrero de 1953 (id. pag. 77; Fallos: 225, 119); del 9 de marzo de 1953 (id., pag. 79; Fallos: 225, 120); del 15 de abril de 1953 (id., pag. 87; Fallos: 225, 246); del 23 de julio de 1953 (id., pag. 94; Fallos: 226, 221); del 22 de julio de 1954 (id., pag. 148; Fallos: 229, 221) y del 17 de junio de 1955 (id. pag. 177). -

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase en el libro correspon-

dicente, ~~pro~~ aut ~~qui~~, de que doy fe. -

[Handwritten signature]

Alonso

[Handwritten signature]

Carlos

J. Leo

[Handwritten signature]
(see.)

Walter